

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Paseo de la Castellana, 19  
28046 Madrid

Madrid, a 9 de junio de 2008.

**Referencia: Acuerdos de la Junta General de Accionistas de Ebro Puleva, S.A.**

Por la presente se comunican los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de Ebro Puleva, S.A en su sesión celebrada en segunda convocatoria en la mañana del día de hoy:

**“Acuerdos adoptados dentro del punto primero del orden del día.-**

*Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, aplicación de resultado e informe de gestión de EBRO PULEVA, S.A. y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.*

- Aprobar las cuentas anuales, tanto de EBRO PULEVA, S.A., como de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.
- Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social de EBRO PULEVA, S.A., cerrado a 31 de diciembre de 2007 conforme al siguiente detalle que consta en la memoria:

<b>A DISTRIBUIR</b>	En miles de euros
Reservas de libre disposición	735.193
Beneficio del ejercicio 2007 después de impuestos	8.684
<b>BASE DE DISTRIBUCION</b>	<b>743.877</b>
A Reservas de libre disposición	688.485
A Dividendos (0,36 euros por acción)	55.392

La distribución del dividendo se realizará en cuatro pagos trimestrales, a razón de 0,09 euros por acción cada uno de ellos, según acuerdo del Consejo de Administración de EBRO PULEVA, S.A. aprobado en sesión de 19 de diciembre de 2007. Se ratifica en este sentido el primero de los cuatro pagos ya efectuado en concepto de distribución a cuenta el pasado día 3 de abril de 2008.

- Aprobar el informe de gestión, tanto de EBRO PULEVA, S.A., como de su Grupo consolidado, en los términos en los que han sido formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

**Acuerdos adoptados dentro del punto segundo del orden del día.-**

*Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración de EBRO PULEVA, S.A., durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.*

- Aprobar la gestión y actuación del Consejo de Administración de EBRO PULEVA, S.A., durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.

**Acuerdos adoptados dentro del punto tercero del orden del día.-**

*Renovación de los auditores de cuentas de EBRO PULEVA, S.A.*

- Renovar a Ernst & Young, S.L., con C.I.F. B-78970506 y domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, s/n, como Auditor de Cuentas de la Sociedad para la revisión de las cuentas anuales e informes de gestión de Ebro Puleva, S.A. y de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social 2008.

**Acuerdos adoptados dentro del punto cuarto del orden del día.-**

*Análisis de la posible venta o de la posible escisión y salida a Bolsa del negocio azucarero y otros negocios agroindustriales relacionados, así como autorización al Consejo de Administración para el estudio y, en el caso en que resulte procedente, la ejecución de la operación.*

- Autorizar al Consejo de Administración para que inicie los estudios y contactos pertinentes de cara a explorar, o la posible venta, o la posible escisión y salida a Bolsa del negocio azucarero del Grupo Ebro Puleva así como de otros negocios agroindustriales relacionados, facultando en los más amplios términos al Consejo de Administración de la sociedad para que tras el proceso que corresponda, bien ejecute una u otra operación en el plazo de veinticuatro meses en la manera que sea más beneficiosa para los intereses de la sociedad, bien desista de ella si las condiciones del mercado llegan a aconsejar que no se realice. La presente autorización al Consejo incluye, a título meramente enumerativo y no limitativo:

- La elección entre la venta o la escisión en función de las circunstancias de los mercados.
- La determinación del perímetro exacto de los negocios, activos y pasivos, derechos y obligaciones del Grupo Ebro Puleva incluidos en la operación, pudiendo la misma comprender, además del negocio azucarero y de los negocios agroindustriales relacionados con éste, otros negocios agroindustriales de menor importancia que no formen parte del núcleo de negocios estratégicos del Grupo Ebro Puleva.
- Las condiciones del contrato de compraventa o de la operación de escisión, que podrá ser total o parcial.
- La posibilidad de desistir de la operación si las condiciones del mercado llegan a aconsejar que no se realice.

**Acuerdos adoptados dentro del punto quinto del orden del día.-**

*Autorización al Consejo de Administración de EBRO PULEVA, S.A., para que pueda adquirir acciones propias, bien directamente, bien a través de sociedades de su Grupo, con arreglo a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, estableciendo los límites y requisitos de estas adquisiciones, y facultándole expresamente para reducir en su caso el capital social en una o varias veces a fin de proceder a la amortización de las acciones propias adquiridas. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución del presente acuerdo.*

- Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias y autorizar a las sociedades dominadas para adquirir, mediante compraventa o cualquier otro título oneroso, las acciones de la sociedad dominante, todo ello dentro de los límites y con los requisitos establecidos en el artículo 75 y Disposición Adicional Primera punto 2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y que se enuncian seguidamente:

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posean la Sociedad o sus sociedades filiales, no exceda en cada momento del 5 por 100 del capital social.
- Que la adquisición permita a la Sociedad dotar la reserva prescrita por la norma 3ª del artículo 79 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, sin disminuir el capital ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
- Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- Que el precio o contraprestación mínimo y máximo para la adquisición sean, respectivamente, el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas y al valor de cotización de las mismas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.

En virtud de la presente autorización, el Consejo de Administración podrá adquirir, mediante acuerdo directo o por delegación en la Comisión Ejecutiva o en la persona o personas a quienes el Consejo autorizara a estos efectos, acciones propias para mantenerlas en cartera, enajenarlas o, en su caso, amortizarlas reduciendo el capital social conforme a la delegación que se realiza seguidamente, dentro de los límites legales y con cumplimiento de las condiciones previstas en este acuerdo. La presente autorización se extiende igualmente a la posibilidad de adquirir acciones propias para ser entregadas directamente a los trabajadores o administradores de la sociedad o de su grupo, en concepto de retribución alternativa a la retribución dineraria, y sin que en ningún caso ello suponga una elevación de las percepciones totales que perciben dichos colectivos.

La autorización a que se refiere el presente acuerdo se concede por el plazo máximo de dieciocho meses, a contar desde la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionistas, y cubre todas las operaciones de autocartera que se efectúen dentro de sus términos, sin necesidad de ser reiterada para cada una de las adquisiciones, así como las dotaciones o afectaciones de reservas que se efectúen de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se deja sin efecto la

autorización conferida al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición de acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas que fue aprobada por la Junta General de la Sociedad en su reunión celebrada el 18 de abril de 2007.

- Reducir el capital social con el fin de amortizar las acciones propias de la Sociedad que ésta o sociedades de su Grupo hubieran llegado a adquirir, con cargo al capital social (por su valor nominal) y a las reservas de libre disposición (por el importe de su adquisición que exceda de dicho valor nominal), por las cuantías que en cada momento se considere convenientes y hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.

- Delegar en el Consejo de Administración la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, a fin de que lo pueda llevar a cabo en una o varias veces, o también dejarlo sin efecto, dentro del plazo máximo de los 18 meses a contar a partir de la fecha de celebración de esta Junta General, realizando para ello cuantas actuaciones sean precisas o exigidas por la legislación vigente.

En especial, se delega al Consejo de Administración, para que dentro de los plazos y límites señalados en el presente acuerdo, proceda a: (i) ejecutar o dejar sin efecto la reducción de capital, fijando en su caso la o las fechas concretas de las operaciones, teniendo en cuenta los factores internos y externos que influyan en la decisión; (ii) concretar en cada caso el importe de la reducción de capital; (iii) adaptar en cada caso los artículos 6 y 7 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y al nuevo número de acciones; (iv) solicitar en cada caso la exclusión de cotización de las acciones amortizadas; y (v) en general adoptar cuantos acuerdos se consideren precisos para la amortización y consiguiente reducción de capital, designando a las personas que deban llevar a cabo su formalización.

#### **Acuerdos adoptados dentro del punto sexto del orden del día.-**

*Ratificación del nombramiento como Consejero de don Félix Hernández Callejas efectuado por cooptación.*

- Ratificar a Félix Hernández Callejas como Consejero de la Sociedad, con el carácter de dominical, por un período de 4 años, quien fue nombrado por cooptación por el Consejo de Administración en su reunión de 19 de diciembre de 2007.

#### **Acuerdos adoptados dentro del punto séptimo del orden del día.-**

*Autorización al Consejo de Administración para la dotación económica de la Fundación Ebro Puleva.*

- Delegar expresamente en el Consejo de Administración, con toda la amplitud de facultades que fueran necesarias, para dotar económicamente mediante una o varias aportaciones en los próximos años a la Fundación Ebro Puleva, hasta una cuantía máxima de seiscientos mil euros (600.000,00€), sin perjuicio de la delegaciones conferidas en el mismo sentido al Consejo de Administración de la Sociedad para la dotación económica de la Fundación Ebro Puleva aprobadas por la Junta General de la Sociedad en años anteriores.

**Acuerdos adoptados dentro del punto octavo del orden del día.-**

*Presentación y sometimiento a votación con carácter consultivo del Informe sobre la Política Retributiva del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2007.*

- Votar favorablemente la consulta sobre el informe sobre la Política Retributiva de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2007 que formula el Consejo de Administración.

**Acuerdos adoptados dentro del punto noveno del orden del día.-**

*Presentación del Informe explicativo sobre los aspectos adicionales incluidos en el Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2007 de conformidad con lo establecido en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.*

- La Junta queda enterada y conforme con el Informe explicativo sobre los aspectos adicionales incluidos en el Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2007 de conformidad con lo establecido en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

**Acuerdos adoptados dentro del punto décimo del orden del día.-**

*Presentación del Informe Anual sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social 2007.*

- La Junta queda enterada y conforme con el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social 2007 aprobado por Consejo de Administración.

**Acuerdos adoptados dentro del punto decimoprimer del orden del día.-**

*Delegación de facultades para la elevación a instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.*

- Delegar expresamente en el Consejo de Administración, con toda la amplitud de facultades que fueran necesarias en Derecho, para:

1.- Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General de Accionistas, o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución de los mismos y de modo particular cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil.

2.- Resolver cuantas dudas se presentaren en relación con los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas.

3.- Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas,

otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.

4.- Delegar en uno o varios de sus miembros, de modo conjunto o solidario, o en la Comisión Ejecutiva, con facultades de sustitución, todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General de Accionistas.

- Facultar expresamente, y tan ampliamente como en Derecho se requiera, a don Antonio Hernández Callejas, don Miguel Ángel Pérez Álvarez y doña Yolanda de la Morena Cerezo, para que cualquiera de ellos indistintamente con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, pueda elevar a escritura pública dichos acuerdos, facultándoles especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil o en otros Registros Públicos donde proceda, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o la calificación escrita del Registro Mercantil -pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles-, del Ministerio de Economía y Hacienda, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de cualquier otro organismo público o privado competente; para realizar cuantos trámites fueren pertinentes ante los organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados y para la tramitación de los expedientes y documentación de todo tipo que fueren necesarios ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y de Bilbao, Iberclear, las Entidades adheridas o encargadas de Registro Contable de las anotaciones en cuenta, u otros organismos públicos o privados cuando fueren necesarios, y en general para cuantas actuaciones procedan relativas a los acuerdos adoptados en esta Junta General.”

Quedando a su entera disposición para cualquier aclaración o ampliación de información que estimen oportuna, les saluda atentamente.

Miguel Ángel Pérez Álvarez  
Secretario del Consejo de Administración